

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.255/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Lic. Teresita Yolanda MARTÍNEZ, mediante la cual presenta su renuncia condicionada al cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Psicología - Orientación Psicoanalítica - Cargo "e", a partir del 30 de septiembre de 2017, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 obra Nota N° 678/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal mediante la cual informa la situación de revista de la agente y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 8820/62 Jubilación de Docentes - Artículo 1° que dice textualmente "... mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes de todas las ramas de la enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES) comunica que ha sido acordado el beneficio"...;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por la agente Lic. Teresita Yolanda MARTÍNEZ (C.U.I.L. N° 27-13150898-7) en el cargo docente de Carrera Académica - Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología - Especialidad Psicología - Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas (05-49-00-03-01) – Escuela de Psicopedagogía – Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Lic. Teresita Yolanda MARTÍNEZ (C.U.I.L. N° 27-13150898-7) continuará percibiendo sus haberes hasta tanto se comunique que ha sido acordado el beneficio jubilatorio por parte de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG